Expediente: **202/23**
Carátula: **MARTINEZ ROBERTO DEL VALLE C/ BAIGORRIA FEDERICO OMAR Y DIEGO ZAMORA E HIJO SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BAIGORRIA, FEDERICO OMAR-DEMANDADO
27147808963 - MARTINEZ, ROBERTO DEL VALLE-ACTOR
20279625286 - DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 202/23

H103084818073

JUICIO: MARTINEZ ROBERTO DEL VALLE c/ BAIGORRIA FEDERICO Y DIEGO ZAMORA E HIJO SRL s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 202/23

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2023

A la presentación de la letrada ELSA ALANIZ , por la actora:

1) Teniendo en cuenta que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado del demandadoBAIGORRIA FEDERICO, sito calle Perú ultima cuadra – Nueva Esperanza – Tafi Viejo, Tucumán que fuera recepcionada el 25/10/2023 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y encontrándose vencido el término para su contestación: téngase al accionado, BAIGORRIA FEDERICO OMAR, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.

2) A los fines de la notificación a la demandada, acompañe el interesado el bono de movilidad en forma digital. GDVC 202/23

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.